

UZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra ANDRES DARIO RESTREPO VILLA. RAD. No. 110014003020 202100455 00

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte ejecutante solicita la solicitud de corrección de los autos de fecha 17 de mayo de 2022, notificados por estado del 18 de mayo de 2022, por medio de los cuales se solicitó se decretó la terminación por pago de tres de las obligaciones y el que aprobó las liquidaciones, por haberse incurrido en error en el nombre del demandado, se procederá a ello con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Así mismo, en escrito precedente solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, por lo cual con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, se declarará terminado el proceso.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR los autos calendados 17 de mayo de 2022, notificados por estado del 18 de mayo de 2022, en cuanto al nombre del demandado el cual es ANDRES DARIO RESTREPO VILLA y no como allí se consignó. -fls 69 y 71 cd. 1-.

SEGUNDO: DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., y en contra de ANDRES DARIO RESTREPO VILLA, por pago total de la obligación

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Por Secretaría tramitase directamente los oficios de conformidad a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020

CUARTO: Sin condena en costas

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.075 Hoy 27 de mayo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7faf17353526f9c3913b9ba91a20e7fa3561878a948a16f95741eb9d5fa59668**
Documento generado en 27/05/2022 06:30:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**